

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°271-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020, diciembre 18

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El informe N° 055-2020-SGPSYPV/GDSYE-MDJLBYR (i) el proveído de Alcaldía N° 886-2020 (i) el proveído N° 1028-2020-GM/MDJLBYR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución para el Programa del Vaso de Leche- Ley N° 27470, en cada Municipalidad Provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de leche, el que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante de sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por le Ministerio de Agricultura;

Que, el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 2° de la norma antes referida establece que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley y que los integrantes de éste Comité ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante Informe N°055-2020-SGPSYPV/GDSYE-MDJLBYR la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación, solicita que mediante Resolución se apruebe a los integrantes del Comité Administrativo del Programa de Vaso de Leche;

Por lo señalado, esta Alcaldía en uso de sus facultades, conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité Administrativo del Programa del Vaso de Leche, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
 Y RIVERO
 Creado por Ley N° 26263
 AREQUIPA - PERÚ

Presidente	Dr. Paúl Dafne Rondón Andrade	Alcalde.
Miembro	Econ. Giovanna Jacqueline Almonte Laura	Gerente de Desarrollo Social y Económico.
Miembro	Lic. Giuliana Torres Aguilar	Representante del Ministerio de Salud.
Miembro	Sra. Leslie Yesenia Díaz Flores	Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche (Presidenta del Comité Virgen de Fátima).
Miembro	Sra. María Soledad Quispe Chura	Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche (Presidenta del Comité Santa Rita de Casia).
Miembro	M.V.Z. Elard Paul López Proaño	Representante de la Gerencia Regional de Agricultura ante la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región/Zona.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, asimismo que la Gerencia de Secretaria General notifique con la presente Resolución a los integrantes del presente acto administrativo.



REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE J. LUIS RIVERO

Paul Rondón Andrade
 C.D. Paul Rondón Andrade
 ALCALDE

399067